# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°1653 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 AGO. 2026

**VISTOS:**

El Proveído N° 1833-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 1670-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1194-2026-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 4982-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Memorando N° 978-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 883-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el 31 de julio de 2026 ha concluido el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según las Resoluciones del Consejo Universitario Nº 379 y 799-2026-UNSCH-CU, de fechas 15 de abril y 01 de junio de 2026;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°1653 -2026-UNSCH-CU



Que, con Memorando N° 978-2026-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 30 de julio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha propuesto la prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

Que, con Memorando N° 1194-2026-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la prórroga de contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el artículo 261°, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** PRORROGAR, a partir del 01 de agosto al 31 de octubre de 2026, el contrato por suplencia temporal como servidores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

| CÓDIGO AIRHSP | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL REMUNERATIVO |
|---|---|---|---|
| **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO<br>UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN** | | | |
| 000932 | YANCCE TINEO, Richard<br>(con cargo a la plaza de Rosa Soledad Osorio Rojas) | Auxiliar de Sistema Administrativo II | SAA |
| **UNIDAD DE PRESUPUESTO** | | | |
| 000799 | HUAMÁN CENTENO, Kely Daysi<br>(con cargo a la plaza de Juan Miguel Anicama Anicama) | Auxiliar de Sistema Administrativo I | SAD |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°1653 -2026-UNSCH-CU



**OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000864 | PALOMINO OJEDA, Percy | Técnico en Abogacía II | STA |

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
**UNIDAD DE TESORERÍA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000697 | TINEO MORALES, Reyna<br>(con cargo a la plaza de Blanca Rosa Del Campo Lucen) | Especialista Administrativo II - Fiscalización | SPC |

**UNIDAD DE CONTABILIDAD**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000510 | CUADROS PILLACA, Jacqueline<br>(con cargo a la plaza de Esther Máxima Huaytalla Paredes) | Técnico Administrativo I | STC |

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**
**ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000490 | ARONI SAUÑE, Norma<br>(con cargo a la plaza de Wilmer Antonio Hinostroza Gonzáles) | Técnico Administrativo I | STD |

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000599 | QUISPE MEDINA, Marilyn Malú<br>(con cargo a la plaza de Herbert Aldo Quispe García) | Técnico Administrativo III | STA |

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000393 | MENDIVIL ROJAS, Yovana<br>(con cargo a la plaza de Delia Alarcón Gutiérrez) | Técnico Administrativo III | STA |

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 000504 | AMIQUERO CUETO, Beatriz<br>(con cargo a la plaza de Juan Alberto Quispe Gómez) | Oficinista I | SAD |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9001 Acciones Centrales
0066 Formación Universitaria de Pregrado

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°1653 -2026-UNSCH-CU



| | | |
|---|---|---|
| **PRODUCTO** | : | 3000001 Acciones Comunes<br>3000784 Docentes con Adecuadas Competencias<br>3999999 Sin Producto |
| **ACT/AI/OBR** | : | 5000001 Planeamiento y Presupuesto<br>5000002 Conducción y Orientación Superior<br>5000003 Gestión Administrativa<br>5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico<br>5000276 Gestión del Programa<br>5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria |
| **META-FINALIDAD** | : | 00001 - 0000012 Acciones de Asesoramiento Jurídico<br>00001 - 0000019 Acciones de Planeamiento<br>00001 - 0000067 Administración Financiera<br>00001 - 0047173 Gestión del Programa<br>00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria<br>00002 - 0000071 Administración Presupuestaria<br>00004 - 0001339 Registros Académicos<br>00006 - 0044078 Monitoreo y Evaluación de los Procesos |
| **SEC-FUNC (Mnemónico)** | : | 0008<br>0014<br>0024<br>0025<br>0031<br>0036<br>0039<br>0043 |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 1.00 Recursos Ordinarios |
| **RUBRO** | : | 00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)<br>2.1.1.9.1.2. Aguinaldos<br>2.1.3 1.1 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo |

**Artículo 3°.-** DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedarán resueltos automáticamente.

**Artículo 4°.-** AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos servidores, conforme a ley.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°1653 -2026-UNSCH-CU

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Administración de Empresas
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

FESM/gods